

Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico

NOTIFICACIÓN ENMIENDAS AL CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA ÉTICA, REGLAMENTOS Y LEYES RELEVANTES A LA PSICOLOGÍA EN PUERTO RICO

En noviembre de 2012 la Junta Examinadora de Psicólogos de PR estableció, mediante la Resolución No. 2012 451, el requisito de 6 créditos de educación continua en asuntos éticos y profesionales que todo profesional tiene que cumplir para poder recertificarse. El contenido del curso “Ética, Reglamentos y Leyes relevantes a la psicología en Puerto Rico”, establecido en la Notificación de la Junta publicada el 19 abril de 2013, estaba basado en el contenido del Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión, Núm. 8333 (2012) y leyes relacionadas a la práctica de la profesión de la psicología.

El pasado 12 de noviembre de 2015 el Honorable Ángel R. Pagán Ocasio, Juez Superior, emitió una sentencia declarando nulo el Reglamento 8333. No obstante, el requisito de los 6 créditos en asuntos éticos, legales y profesionales **se mantiene**, conforme a la Resolución No. 2012-451.

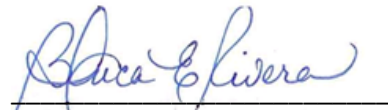
Por tanto, a partir del **1ro de enero de 2016** el título del curso será **Asuntos Éticos, Legales y Profesionales en Psicología** y el contenido del curso incluirá lo siguiente:

- Principios éticos de la profesión de la psicología (considerar su aplicación en los diferentes escenarios o áreas de práctica)
- Manejo de situaciones y conflictos éticos (p.ej., *Ethical Conflict Resolution Model*)
- Leyes relevantes a la psicología:
 - Ley 408 de 2000, según enmendada, Ley de Salud Mental de Puerto Rico
 - Ley 194 de 2000, según enmendada, Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente
 - Ley 51 de 1996, según enmendada, Ley del Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos
 - Ley 54 de 1989, según enmendada, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica
 - Ley 246 de 2011, según enmendada, Ley para la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores
 - Ley 227 de 1999, según enmendada, Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio
 - Ley 121 de 1986, según enmendada, Ley de la Carta de Derecho de la Persona de Edad Avanzada
 - Ley 46 de 2009 Reglas de Evidencia de Puerto Rico
 - Ley HIPAA *Health Insurance Portability and Accountability Act* of 1996
 - Cualquier otra Ley o Reglamento relacionado a la profesión al momento de solicitar la licencia.

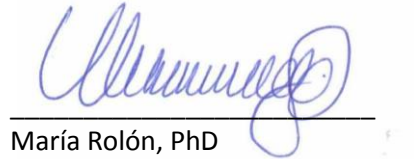
A partir del **1ro de abril de 2016**, de ofrecerse este curso en línea, el mismo deberá incluir interacción recurso-participante en la discusión de casos y espacio para pregunta y respuestas.

Los proveedores de educación continua para psicólogos(as) deben someter enmiendas a los currículos aprobados por la Junta para ajustarse a estos nuevos requisitos. Estas enmiendas no estarán sujetas al término de los 60 días para radicar programas de educación continua. Las enmiendas a estos currículos no tendrán costo para los proveedores.

Para que así conste, firma la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico el 29 de diciembre de 2015.



Blanca Rivera, MA, PhD
Presidenta



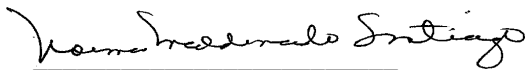
María Rolón, PhD
Vicepresidenta



Antonio Bustillo, PhD
Miembro



Edgardo Morales, MA, EdD
Miembro



Norma Maldonado, PhD
Miembro